

Expediente: 667/21
Carátula: ORTIZ JOANA GRACIELA C/ COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 01/05/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27375007881 - ORTIZ, JOANA GRACIELA-ACTOR
90000000000 - COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L., -DEMANDADO
20267747785 - GUZMAN, DIEGO EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO
20213275608 - BIG FISH SA, -DEMANDADO
20213275608 - JIMENEZ SANTILLAN, MARCELO ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO
20281511255 - BUSTOS, JAVIER ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 667/21



H105025642466

JUICIO:"ORTIZ JOANA GRACIELA c/ COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" M.E. N°667/21

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

Art. 44, inc. 1° TASA PROPORC. DE JUSTICIA 2%:	\$ 19.402
Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (53 esc. x \$400,00):	\$ 21.200
Art. 42, inc. 2° y 3° ACTUACIONES JUDICIALES (164 act. x \$300,00):	\$ 49.200
Total planilla fiscal a reponer:	\$89.802

Secretaría actuarial. San Miguel de Tucumán, abril de 2025. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a lo resuelto sobre las costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: BIG FISH SA, e intímese a la misma para que en el perentorio término de CINCO DIAS reponga el importe de la mencionada planilla de \$ 89.802 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.
PLN667/21

Certificado digital:
CN=NAVARRO DIAZ Yemina Yessica, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27269736742

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.